Suscrición.

En la capital. . . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . . 25 id.
Extrangero. . . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º 1.ª

LA LUCHA

Director-Propietario, D. Joaquin Ruiz Blanch.

Anuncios.

En la 1.ª página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 id.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 4.ª página, desde cinco pesetas 50 cénts. en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la linea á juicio de la Administracion.

Insértese ó nó, no se devuelve el orijinal.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, Rue Caumartin.

AÑO XX. | *Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos.* | Gerona, martes 22 de Abril de 1890. | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos | N.º 4.070

Seccion Oficial.

GACETA del 18.—*Hacienda.*—Real decreto ampliando en la forma que expresa el art. 32 de la Instrucción de 21 de Junio de 1888 sobre excepción de venta de terrenos de aprovechamiento comun y de dehesas boyales.

Política Europea.

Paris 18 Abril de 1890.(1)

SUMARIO.—Los toros en Paris.—Un pintor español.—Noticias de Alemania.—Manifestación obrera.—Stanley y los ingleses.—Viaje de Carnot.—Noticias Europeas.—Un compatriota.

Tiempo delicioso es el que estamos pasando los que vivimos en Paris. Con la primavera viene la alegria y unido esto con los hermosos dias que reinan, convida á todo el mundo á salir á paseo, ya á pié ó en carruage, á recrear la vista y á ensanchar el corazón por el Bosque de Bolonia ó por los hermosos alrededores de Paris.

Y no crean Vds. que principio esta carta hablando del tiempo por no saber que decir; muy al contrario, pues son muchas y muy interesantes las materias que he de tratar.

Para los amantes del arte tauromaco, diré que se preparan grandes corridas en las plazas que se construyeron en tiempo de la Exposición, estando contratados con este objeto los primeros espadas de nuestro pais.

Aquí las corridas de toros están arregladas á la moderna, perdonéseme la frase, siendo muy diferentes de las de España, perdiendo con ello el carácter verdaderamente típico que ofrecen nuestras fiestas nacionales.

Pueden ser los toreros tan españoles como se quiera y hasta, si á tanto llega, de la tierra de *María Santísima*; pero lo que en verdad constituye lo típico es el espectador ó, más bien dicho, el público, que teniendo diversidad de caracteres y pareceres, naturalmente que se diferencia en mucho el de aquí y el de ahí. De aquí resulta pues, que así como en nuestras plazas, cuando se aplaude á algun torero lo que abunda son los cigarros, sombreros y hasta vino, en las de aquí, dado el carácter parisien, se lo arreglan á su gusto tirándose flores, abanicos, guantes y hasta chales al redondel, y dijo chales, porque los que más se entusiasman son las mugeres y especialmente las elegântes *cocottes*, muy al contrario de nuestro público, pues ya saben Vds. que nuestras mugeres en general brillan por su ausencia.

El asistir á una de las corridas de aqui, me hace el mismo efecto que cuando voy à un Circo y veo representar una corrida bufa por los *clowns*.

Tienen aqui muchos partidarios las corridas de toros de la manera como se hacen en España; pero si hay algunos que los defienden, tambien hay otros que las atacan rudamente.

El otro dia, sin ir más lejos, fué rehusado y por consiguiente no admitido en el Salón de Pinturas, en el cual se celebra un concurso de cuadros anualmente, un lienzo de agradable colorido y de precioso efecto unido á un correcto dibujo, obra de uno de los pintores más aventajados españoles, cuyo cuadro representaba una suerte de vara en el momento en que se encuentra en el período más algido el picador y el toro.

Sin duda que para presentarlo á un concurso francés, escogió el pintor mal el asunto, exclamando con esto un admirador suyo:

—«Me jugaría cualquier cosa, que los del Jurado son de la Sociedad protectora de animales.»

Y añado yo, que estos que tanto atacan y tantos argumentos hacen en contra de los toros, son los que más se desviven por las carreras de caballos, y váyase lo uno por lo otro, porque si un *bicho* como le llaman los revisteros puede *enganchar* á un hombre, en cambio en las carreras puede tropezar el caballo y salir el jinete como saeta escapada del arco, quedando caballo y caballero hechos una tortilla.

Me anúncian de Berlin, que el sucesor de Bismarck, Mr. de Caprivi ha hecho saber al Vaticano, que el gobierno prusiano está dispuesto á apoyar en el Consejo federal la entrada en Alemania de ciertas órdenes religiosas.

Escriben de Inglaterra, que para el cuatro de Mayo se prepara en Londres una gran manifestación obrera en favor de la reducción del trabajo á solas ocho horas, creyéndose que asistirán á ella la mayor parte de los obreros de la capital de las islas Británicas.

Corre el rumor de que cuando el gran explorador Stanley vuelva á Inglaterra, tomará otra vez la nacionalidad inglesa á la cual habia renunciado hace treinta y cinco años al llegar á New-York sin amigos y sin ninguna clase de ayuda.

La reina Victoria quiere conferirle grandes honores y distinciones.

Ha llegado á Marsella y recibido por una numerosa multitud apesar de la llúvia que caía, Mr. Jordi-Carnot, Presidente de la República francesa. Después de una rápida recepción en la estación, se dirigió el cortejo rápidamente á la Prefectura donde se hospeda.

La población está animadísima.

Dicen de Ostrau, en Moravia, que ha habido un conflicto entre obreros y militares resultando algunos heridos de ambas partes.

El Oeste de la provincia de Barcelona, ó sean veinte y nueve calles del Oeste de la grandiosa ciudad y cuarenta y seis pueblos de los partidos judiciales de San Feliu de Llobregat, Villanueva y Geltrú, parte de las afueras y de Tarrasa, bien pronto ván á ser conocidos aún en sus menores detalles, del mundo entero.

Hablo así, porque sé que D. José Rubaudonadeu envía desde Paris á un hábil é inteligente fotógrafo, para que saque de esta comarca unas 550 fotografías.

De V. affmo.—*Garci-Fernandez.*

(1) Recibida con un dia de retraso.

EN CASTELLÓ DE AMPURIAS

A juzgar por lo que relata nuestro colega figuerense *La Concentración*, lo que ocurre en la mencionada villa entre el Ayuntamiento y los braceros, reviste alguna gravedad, no tanto por lo que afecta al derecho, si nó por lo que, de ser cual aparece, afectar puede á una clase popular que funda su mejoramiento social en un deber municipal que no se cumple.

Segun el colega de referencia, el célebre molino harinero de Castelló de Ampurias era *bienes de propios* y el Ayuntamiento de aquella villa instruyó expediente en 1852, para lograr del Gobierno la venta de aquella finca y aplicar el 80 °/ₒ en la compra de bienes nacionales para repartirlos entre los vecinos braceros de dicho pueblo, imponiendo un canon ó censo anual à cada una de dichas suertes. En este expediente informaron favorablemente la Diputación provincial de Gerona, los Diputados á Córtes de la provincia é igualmente el Ministerio de Hacienda: en virtud de tal expediente y de semejantes informes, recayó Real Orden de fecha 23 de Abril de 1856, en la que se autorizó á la Diputación provincial de Gerona para acceder á la petición del Ayuntamiento de Castelló de Ampurias bajo las bases siguientes: 1.ª—Que las fincas rústicas que se adquieran con el 80 °/ₒ del producto de la venta del molino, se han de distribuir en suertes, cuyo valor no exceda de dos mil reales. 2.ª—Que estas porciones se repartan por sorteos entre los vecinos de Castelló *que sean braceros*. 3.ª—Que tanto la división como el justiprecio, sorteo, adjudicación de las suertes y demás operaciones, han de ser aprobadas por la Diputación provincial.

Dignos de notar son dos de los considerandos de la citada Real Orden: dicen así textualmente: «*Considerando* además que »de los intereses de los títulos que esta »Corporación (el Ayuntamiento de Castelló de Ampurias) ha de recibir por la ven»ta de *sus demás bienes* de propios, tiene »más que suficiente para sostener sus car»gas municipales y *Considerando* en fin »que sería inconsecuencia establecer por »la concesión de las suertes de que se tra»ta un canon ó censo, cuando reciente»mente està mandado redimir los que exis»ten.»

Vendiéndose el molino harinero en dos de Enero de 1860 por precio de 160.000 pesetas, pagaderas en diez iguales plazos, de año en año. El Ayuntamiento de Castelló adquirió el 80 °/ₒ de esta cantidad y... la retiene todavía.»

El colega añade:

«No es esto todo: fíjense nuestros lectores en la razon de derecho de que los intereses de una cantidad son, y han de ser, no habiendo pacto en contrario, del dueño del capital: fíjense, además, en el primer considerando transcrito de la meritada Real Orden y á pesar de una y otra cosa, los intereses de tan respetable cantidad han venido y vienen figurando como ingresos en el presupuesto de cada año de Castelló de Ampurias: vienen gozando de tales intereses todas las clases sociales de Castelló de Ampurias, lo que no es procedente, ni justo, ni legal: habrian de ser los intereses y serán justicia mediante, de los braceros de aquella villa.

Prévio acuerdo de los braceros, acudió una representacion de ellos en súplica al Ayuntamiento de Castelló, con testimonio de la referida Real Orden solicitando el reparto del 80 °/ₒ del precio de la venta del molino harinero, ya que es imposible la adquisicion y reparto de las fincas procedentes de bienes nacionales, por no haberlos en aquel término, y reintegro de los intereses de esta cantidad aplicados indebidamente al presupuesto de ingresos.

Cuestion era ésta para que el Ayuntamiento de Castelló, cumpliendo con la Ley y lo terminantemente ordenado en la predicha Real Orden, se coronara de gloria y recibiera los plácemes de la clase más necesitada: pero tuvo á bien hacer todo lo contrario; en 25 de Marzo último, á los tres dias de presentada la súplica de los braceros, en sesion extraordinaria acordó por unanimidad «que siendo un asunto »que fué potestativo del Ayuntamiento »existente en el año 1852, sin carácter de »obligatorio y sí meramente voluntario; y »atendiendo á que ni en la citada fecha ni »en 1856 ni posteriormente, los Ayunta»mientos han hecho uso de aquella facul»tad que les otorgó la meritada Real Or»den, procede desestimar la instancia.»

Ni nosotros que hemos visto y examinado la Real Orden, ni nuestros lectores an-

Revista madrileña.

MI PRESENTACIÓN.

Mi querido Director
y distinguidos lectores;
hoy los versificadores
no gozan de gran favor;
hoy la galana poesía
lucida, correcta, hermosa,
es vencida por la prosa
desvergonzada del dia.
—Fuera frases retumbantes—
de la prosa los adeptos
gritan, y fuera conceptos
truncados por consonantes.
Aqui no hay lira que vibre
con sonido democrático,
fuera el renglón autocrático
y arriba el párrafo libre.
Y así seguirá la cosa
ellos triunfando y riendo,
y nosotros padeciendo
bajo el poder de la prosa.
Concluida esta digresión,
ruego á cualquier compañero
de ese colega, pues quiero
hacer mi presentación,
que sin huir del defecto
que muestro ante los lectores,
esplique á los suscritores
las fiestas de mi precepto,
las intenciones que traigo,
las musas que me sobornan,
las virtudes que me adornan
y los vicios en que caigo;
todo lo que pueda dar
al infeliz que me lea
una detallada idea
de mi manera de obrar.
Y saludándole ufano
mande, señor Director,
á este humilde servidor
que besa su atenta mano.

**

Los estudiantes portugueses.

Amigo, los estudiantes
venidos de Portugal
han corrido en esta Córte
una juerga regular;
toros de gorra, teatros
sin abonar un real,
conciertos y serenatas
todo tambien sin pagar.
Y por último el banquete
de Leganés, ¡Voto vá!
así había lusitano
que se queria quedar
en esta Jauja bendita
por mano providencial.
Nota: á pesar de estas fiestas
importantes á cual más,
dicen que la Unión Ibérica
no se ha podido lograr.

Los estudiantes madrileños.

Los estudiantes de aquí,
han suplicado al Ministro
que se les permita usar
el traje escolar antiguo.
No encuentro muy mal la idea
y yo por mí la *autorizo;*
con sotanas y tricornios
ván á estar muy rebonitos
y estudiarán mucho más
y serán mucho más listos;
porque mirándolo bien
yo, á la verdad, no me esplico
que se puedan hacer sábios
sin el traje consabido.

Dabán.

Volverán las oscuras golondrinas,
volverán los calores á empezar,
y á mediados de Junio venidero
tambien tu volverás.

Frascuelo.

¡Noticia horrible!
¡Noticia grave!
que al que la sabe
le dá pavor.
¿Quién esta vida
sufre y soporta
si se la corta
D. Salvador?
8 de Mayo;
dia postrero
en que el torero
te lucirá.
¡Gloria que España
puso en la meta!
De tu coleta
¿Madrid que hará?

Despedida.

Solo cien versos
en la revista
fué al empezarla
mi idea dar.
Contadlos todos
uno por uno,
que salvo errores
cien versos ván.

José Bermúdez.

Madrid, 17 de Abril de 1890.

te el caso que nos ocupa, pueden ver nada potestativo por parte del Ayuntamiento de Castelló de Ampurias; la Real órden obliga al Ayuntamiento, que siempre es uno mismo, al entero cumplimiento de sus disposiciones, y si los Ayuntamientos de 1852, 1856 y posteriores no cumplieron como debian, tampoco ha cumplido el actual: esperamos mejor acierto en los centros superiores, pues los braceros han entablado recurso de alzada para ante el señor Gobernador civil de la provincia.»

Como decimos al principio, la cosa reviste interés, y por que lo reviste, llamamos sobre el asunto la atencion del señor Chavarri, ya que vale la pena resolver de una semejante contienda.

La manifestación de 1.° de Mayo.

Gran diversidad de criterio reina entre los socialistas así franceses como alemanes, acerca de la manifestación de 1.° de Mayo y del carácter de la misma.

En una reunión celebrada en Paris recientemente, ante las indicaciones de algunos de que la manifestacion sea pacífica, algunos anarquistas propusieron que, por el contrario, fuese armada, y segun telegrafian á un periódico, Luisa Michel pidió nada menos que en ese dia se hiciese la revolucion social.

La lucha entre los socialistas alemanes es de otra índole, pues se refiere á si debe hacerse ó nó la manifestacion.

Los diputados de este partido sostienen, aunque con algunas excepciones, que no debe celebrarse; pero la mayoría de los obreros opinan lo contrario. Esto, no obstante, algunas asociaciones obreras, no socialistas, que comprenden más de 60.000 asociados, han acordado por unanimidad no tomar parte en dicha gran manifestacion.

Por su parte, los gobiernos de Alemania y de Francia toman las precauciones oportunas para impedir que ese dia se perturbe el orden público.

Ligas de contribuyentes.

Programa de temas para la Asamblea nacional que se celebrará en mayo de 1890.

Administracion y economías.—Reorganizacion general de la administracion pública con baja en el presupuesto, con economía y comodidad para los administrados, con procedimiento sencillo y breve, con garantías de moralidad y con responsabilidad fácilmente exigible por toda infraccion legal.

Fomento económico.—¿Hay necesidad de variar esencialmente los principios que en la actualidad presiden el fomento de las obras públicas? Nuevas formas que deban darse á las subvenciones y ausilios del Estado.

Propiedad.— Contribucion territorial. ¿Existen ocultaciones apreciables en cantidad ó calidad? Si las hay, á que responden y cuál es el medio mejor y más eficaz de descubrirlas.

Agricultura.—Estadística de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. Dificultades que ofrece la formacion de catastro y manera de vencerlas ó de suplirlo.

Industria y comercio.—Contribucion industrial. Ocultaciones. Cuàl sea el mejor sistema para el asiento y exaccion del impuesto sobre la riqueza industrial y mercantil.

Impuestos.—Consumos.—¿Es posible la desaparicion de este impuesto? Si lo es, ¿de qué manera puede ser reemplazado? Si no es posible, á qué bases debe obedecer su reorganizacion y cuál sea el mejor sistema para su administracion y recaudacion.

Modificaciones generales que convienen en materia de impuestos. Manera de conseguir sin perjuicios ni dificultades graves la estension equitativa de la contribucion á propiedades que no tributan ó no tributan lo que deben, à fin de que salga menos gravada la riqueza pública. Reformas que se imponen en la distribucion y cobranza de las contribuciones.

Noticias locales y generales

El sábado se representó en nuestro coliseo el antiguo drama *La muerte civil*, arreglado de la escena italiana á la española por D. Calixto Boldun. El señor Simó, protagonista de esta obra ya conocida de los gerundenses, estuvo inspirado durante todo el curso de la misma. Lanzóse en cuerpo y alma á la interpretacion del papel de Leoncio, y halló tonalidades é inflexiones de voz de admirable efecto, ademanes y miradas que hacian creer en la realidad, llegando en la muerte á lograr que el público apartara de él los ojos; tan *viviente* hace la *muerte*.

En la misma noche se estrenó el juguete cómico en dos actos y en prosa de los señores D. Fiacro Iraizoz y D. Fernando Manzano titulado *Los langostinos*. Esta obrita puede pasar como modelo entre las llamadas de enredo.

Imposible nos seria narrar la multitud de peripecias y equivocaciones que durante los dos actos de la obra mantienen en constante espectación é hilaridad al público, sin confusiones ni atropellamientos que fatiguen la atención del espectador que sigue con marcado interés el desarrollo del juguete que, en todas las escenas de sus dos actos, està salpicado de chistes de buena ley.

Las señoras Tarín y García bordaron sus papeles; ésta en un delicioso tipo de andaluza y aquélla en el de una niña ingénua y voluntariosa.

De *ellos*, hizo Hernàndez, con primores de observación al detalle, un sujeto bondadoso y facilitón arrancado del natural; Soler Maymó, un jóven tímido dentro de lo verosimil, y Serrano un *Tenorio á la tinta china*, como dicen en el juguete, al estilo de los que tanto abundan en las grandes capitales.

Anteayer se puso en escena el drama *El soldado de San Marcial*, obteniendo la empresa un lleno completo.

—Ayer tuvimos el gusto de saludar en esta ciudad á nuestro compañero en la prensa D. Juan B. Falcó, Redactor de nuestro colega barcelonés *El Correo Catalán*.

—Se halla ya expédita la línea del litoral interceptada, segun dijimos, á consecuencia de los últimos temporales.

—Como ya anunciamos, la sociedad *Odalisca* celebró anteanoche en el espacioso salón del Odeón su acostumbrado baile mensual. Entre la concurrencia descollaba el bello sexo, dignamente representado por nuestras simpáticas paisanas.

—Segun circular que hemos recibido, se ha constituido en Madrid un *Centre Catalá* encargado de proteger y defender los intereses de esta rejion para nosotros tan querida. Entre los que firman la Circular, encontramos, como representante en Cortes por esta provincia, al señor Marqués de Aguilar y como hijo de ella, á D. Teodoro Baró; no está el Sr. Fabra y Floreta, ni está el señor Maciá, ni el hijo de aquel ni ninguno de esos señores que quieren á este pais para que les dé gloria, honor y provecho y nunca para darle lo que necesita, ó sea proteccion, amparo y desvelos no interrumpidos.

El nuevo Centro está establecido en la coronada villa, calle de Atocha número 16. Excusado es decir lo mucho que le deseamos una próspera vida de resultados tangibles para Cataluña.

—Los que han vivido en algun hotel en Inglaterra, han observado el gusto especial de la manteca que en ellos se sirve para el desayuno.

Este gusto, difícil de definir, es debido á la abjuncion de 50 gramos de miel próximamente por kilógramo de manteca; mezcla que tiene dos objetos: dar en primer lugar á la manteca ese gusto especial tan apreciado por los ingleses y por cierto muy agradable, y despues conservarla fresca durante largo tiempo, impidiendo el enranciamiento. El ensayo es fácil y poco costoso.

—Tenemos el gusto de acusar recibo de su B. L. M., al señor Alcalde de Olot y de contestarle por estas líneas, que LA LUCHA, siempre atenta al movimiento progresivo de los pueblos, habia tenido ya la satisfaccion de ocuparse, aunque no con gran detencion, del futuro establecimiento en aquella villa del alumbrado por gas, asi como de la subasta próxima á verificarse para la realizacion de dicho servicio.

Dicho esto para satisfaccion del señor Bassols Prim, réstanos aprovechar esta ocasion, ya que en realidad las ocasiones las pintan calvas, para darle, así como á sus compañeros de corporacion, la enhorabuena por este adelanto digno de la cultura del vecindario de Olot.

—Llamó ayer la atencion del público la variada coleccion de trajes para niños que expuso en su establecimiento de sombrereria nuestro amigo señor Sendra, cuya exposición durará todo el dia de hoy.

—Dice *La Derecha* de Zaragoza, que han desaparecido del altar mayor del templo de Nuestra Señora del Pilar dos artísticas figuras que lo adornaban de una manera suntuosa.

El colega llama sobre esta falta la atencion del cabildo metropolitano para que manifieste á qué obedece la extraña resolucion de quitar dichos adornos, ó para que en caso de haber desaparecido por una sustraccion violenta, dé conocimiento del hecho á las autoridades judiciales.

—Hemos recibido el primer número de *El Vichy Catalan*, cuyo envío agradecemos.

—En Tudela, á pesar de las lluvias y del tiempo tan favorable que han tenido los campos, quéjanse los labradores de la escasa florecencia de los olivos, lo que hace temer que la cosecha de aceite sea nula ó de poca importancia.

—Ahora si que ya podemos decir con seguridad que ha tomado posesion de la Escribanía de actuacion, vacante en este Juzgado por el fallecimiento del señor Puigoriol, nuestro particular amigo señor Casadevall á quien está haciendo entrega por inventario, el que desempeñaba el cargo interinamente nuestro no menos apreciado amigo señor Crehuet, á quien quedamos muy agradecidos por las atenciones con que nos ha colmado siempre que, por causa del oficio, hemos tenido necesidad de visitarle en su despacho.

Según se nos asegura, el digno Juez señor Roig ha nombrado interinamente Secretario del Juzgado al Escribano señor Grau, cuya plaza se propone pedir el señor Casadevall por creerse con derecho al ejercicio de dicho cargo.

—Leemos:

Parece que en la Rioja y en otras regiones, existe una asociacion de enganchadores franceses que con seductores ofrecimientos reclutan á las jóvenes, prefiriendo las maestras y sirvientas. Las infelices que caen en el lazo, se ven obligadas á abjurar de sus creencias y perder su honor, ó de otro modo sufrir las decepciones y miseria más espantosas.

Por si de algo sirve, damos la voz de alerta, por más que suponemos que nuestras paisanas no se dejarán seducir por las promesas de tales reclutadores si es que llegan aquí á ejercer su poco envidiable oficio.

—Segun la *Gaceta*, vá á proveerse por concurso el Registro de la propiedad de Santa Coloma de Farnés.

—No sabíamos que el ilustre Peral estaba enfermo de un *antrax*. Afortunadamente, según el colega que nos dá la noticia, el insigne autor del submarino se encuentra muy mejorado.

—Y sigue la lista:

Parecen confirmarse los rumores de que uno de los ugieres de la Audiencia de lo criminal de Bilbao, ha desaparecido llevándose unas seis mil quinientas pesetas, pertenecientes á un comerciante de dicha plaza, el cual ha salido en persecucion del citado individuo hasta el puerto donde pensaba embarcarse con rumbo á Buenos-Aires, segun se dice, añadiéndose que los azares del juego han sido causa de la escapatoria del ugier.

Otra:

De la caja municipal de Villanueva (Sevilla) han desaparecido láminas de propios por valor de 134.000 pesetas, á cuya cantidad hay que sumar otra bastante crecida de miles de pesetas, importe de los intereses devengados por las mismas.

—El periódico que en Puigcerdá subvenciona el señor Maciá y Bonaplata, llegado ayer á esta Redacción, publica el Manifiesto que *A los electores del distrito de Puigcerdá* dirijió hace dias el Candidato ministerial señor Fabra y Ledesma, hijo de don Juan Fabra y Floreta

Sin perjuicio de darlo á conocer en la edición de mañana y comentarlo segun el juicio que su lectura nos ha producido, debemos hoy decir, que el periódico en cuestión ha esperado á publicar dicho documento en los momentos en que el jóven candidato recorre los pueblos cuyo sufragio pide, para declararse partidario de su candidatura.

—Se ha establecido en esta ciudad el Médico Cirujano D. José Forgas Rabell, á quién agradecemos su targeta y ofrecimientos.

—A la una de la tarde del pasado sábado, falleció en Santa Coloma de Farnés el que fué Alcalde de dicha villa y consecuente liberal D. Salvador Lluch, persona que figuró mucho durante el periodo revolucionario y que, desde años hacía, vivía alejado de las luchas políticas entregado al cuidado de la fatal dolencia que, con visible crueldad, iba quebrantando su naturaleza.

A su familia enviamos nuestro sentido pésame en nuestro nombre y en el de los muchos amigos del difunto.

—La población de Montagut celebrará los dias 3, 4 y 5 funciones cívico-religiosas como todos los años, llamadas de *lo Roser*, habiéndose contratado la reputada orquesta de Castelló de Ampurias que dirije el señor Agramunt.

Segun el programa que tenemos á la vista, las funciones religiosas serán solemnes, cantándose la misa del P. Roca, escelente compositor de las Escuelas Pias, el cual dirijirá personalmente la ejecucion, ocupando la Cátedra divina el ilustrado Capellan del batallón cazadores de Figueras señor Martorell, y las profanas se compondrán de bailes públicos, entre ellos el conocido por *ball dels esparracats*, inauguracion de un pendon dedicado á la Santísima Virgen del Rosario, conciertos, pasacalles, etc. etc., y baile de sociedad.

—No decimos nada del *memorandum* escrito, segun parece, por el ex-gobernador civil de Valencia Sr. Fiol, del que se ocupan algunos periódicos madrileños, por que hemos visto que el gobierno ha denunciado á los periódicos y no queremos tener relaciones oficiales con los Tribunales de justicia.

El documento contiene, segun parece, afirmaciones gravisimas y declaraciones tan escuetas, que si no se prueban no lo pasará muy bién el señor Fiol, y si lo contrario, quedará el Ministro de la Gobernacion en particular y el ministerio en general, en muy mal lugar, porque lo que se dice sobre el juego encierra gravedad inmensa.

A su tiempo daremos cuenta del resultado de esas denuncias y de esos procesos incoados.

—El jueves 24 del presente mes, empezará á publicarse en Barcelona con el título *La Chispa*, un periódico satírico, ilustrado con profusión de caricaturas, destinado á la defensa y acatamiento de nuestra Religión. Siendo reducidísimos los precios de suscrición, es de suponer que obtendrá gran circulación entre las clases populares á las cuales principalmente estará dirigido.

—UN MÉDICO DE EXPERIENCIA.—Así se titula el prospecto que acompaña el presente número, en el cual hay también un grabado representando un médico en el acto de visitar á una enferma. Trata dicho prospecto de las virtudes curativas del PECTORAL DE CEREZA, de las PÍLDORAS y de la ZARZAPARRILLA DEL DR. AYER, tres medicamentos de los cuales continuamente se ocupa la prensa de Europa y América, por los maravillosos resultados que están dando en la curación de las enfermedades á que cada uno de ellos está destinado.

AL HABLA.

Selva de Mar.—D. C. B.—Por el correo de hoy, se le remiten los cinco números á que se refiere V. en su carta de 4 del pasado Marzo.

Instrucción Pública.

Acuerdos tomados por la Junta provincial en sesion de 1.° del actual.

Remitir à la Junta Central de derechos pasivos el espediente de D.ª Luisa Llorens y D. Manuel, solicitando los haberes que como maestro público de Cassá de la Selva acreditaba al fallecer D. Juan Crehuet, esposo y padre respectivamente de los recurrentes.

Trasladar á D.ª Teresa Cassademont viuda del ex-maestro de Bàscara D. José Juan y Sabat, la comunicacion de la Junta Central de derechos pasivos, para que remita el documento que pide aquella Corporacion.

Nombrar interinamente: D.ª Antonia Perxés, para la escuela de niñas de Palafrugell; D. Rafael Ximinis, para la Ayudantía de la de niños de La Escala, y doña Paula Arderiu para suplenta de la incompleta de niñas de Vilafant.

Manifestar al Gobernador, que teniendo el Municipio de Garrigolas casa propia para escuela y habitacion del maestro, el Ayuntamiento desde el próximo ejercicio puede dejar de consignar en el presupuesto municipal el alquiler de referencia, y que puede exigir á los maestros señores Rexach, Ferrer y Piñana el reintegro de las cantidades que han percibido en concepto de alquiler de escuela y habitacion; significándole que el Sr. Rexach pasó hace tiempo á la provincia de Barcelona, que el Sr. Ferrer desde que cesó en el desempeño interino de la escuela de aquella localidad no ha sido nombrado en esta provincia para ninguna otra escuela, ignorando por consecuencia la Junta su paradero, y que al Sr. Piñana que actualmente sirve la indicada Escuela, se le ordenará oportunamente el reintegro de las cantidades que ha percibido por el concepto dicho.

Aprobar el nombramiento de maestra interina provisional hecho por la Junta local de 1.ª enseñanza de Palafrugell á favor de D.ª Francisca Sagrera, la cual cesará al presentarse á tomar posesion la interina definitiva nombrada por la Junta, D.ª Antonia Perxés.

Prevenir al Alcalde de Vilafant manifieste la fecha en que D.ª Joaquina Cabó tomó posesion de aquella escuela pública de niñas, y si estaba ó no autorizada por la Autoridad local al ausentarse de la localidad.

Autorizar al Ayuntamiento de Calonge para satisfacer directamente á los dueños de los edificios-escuelas y habitaciones de los maestros el importe de los alquileres, cuya autorizacion empezará desde el próximo ejercicio económico.

Aprobar el nombramiento de suplente de la escuela pública de niñas hecho por la Junta local de 1.ª enseñanza de Vilafant á favor de D.ª Rosa Quintana, la que cesará al presentarse á tomar posesion doña Paula Arderiu nombrada suplente definitiva por la Junta.

Manifestar al maestro de Palol de Rebardit Sr. Prat, que las cantidades que el Ayuntamiento ha ingresado por concepto de alquileres del ejercicio 1884-85, corresponden á los herederos del difunto maestro Sr. Sucarrat, y las ingresadas por material corresponden al Ayuntamiento, cuya Corporacion puede invertirlos, si lo cree conveniente, en menaje de enseñanza.

Devolver á la Junta Central de derechos pasivos la Orden por la que se participaba á la Junta la clasificación concedida á la maestra jubilada de Llivià D.ª Buenaventura Tragant, cuyo documento reclama el indicado Centro.

Remitir al Rectorado las certificaciones expedidas por los Alcaldes de Gualta y Fontanillas, presentadas por el maestro D. Francisco Sala para justificar que no vive en su compañía D.ª Joaquina Bisbe.

Aceptar como interino provisional de la escuela incompleta de ambos sexos de San Bernabé de Tenas (Ripoll y Parroquia) á D. Juan Noguera Pbro. ordenando al Alcalde disponga que dicho interesado presente desde luego la correspondiente instancia para la interinidad definitiva.

La Junta quedó enterada:

De la órden de la Junta Central de derechos pasivos incluyendo un talon de 2.232'80 pesetas para pago de las jubilaciones y pensiones del tercer trimestre, y que se extiendan los correspondientes libramientos.

Cantares.

La mujer y la nieve
corren parejas,
que si alguno las pisa
La huella deja.

Para probarte morena
que no soy un usurero,
préstame un beso tan sólo
y te volveré doscientos.

A. P.

Gerona 19 de Abril de 1890.

UN EJÉRCITO DE MUJERES.

Un misionero, el sacerdote Borghero, acaba de publicar unos curiosos detalles sobre el ejercito del rey de Dahomey. Componen las tropas escogidas unas 3.000 mujeres, armadas las unas de fusiles y las otras de grandes cuchillos, cuya mision es acudir á todos los puestos peligrosos.

En tiempo, *las amazonas* están sometidas á todos los ejercicios que puedan endurecer su cuerpo y su corazon. El más usual consiste en asaltar una casa rodeada de espinas, formando una ancha pared de dos metros. No se puede dar idea del fanatismo que anima á estos terribles escuadrones.

Distracciones.

Una lección.

La mamá y el niño:

—¿Te acordarás?... Milton, el poeta, era ciego... Esto es fácil de retener en la memoria.

—Sí, mamá.

—Vamos á ver, ¿que desgracia era la de Milton?

—Era poeta.

La leche contra el petróleo.

Dice un diario que la casualidad ha hecho descubrir que la leche es un liquido precioso para apagar el petróleo inflamado. Una cocinera de Marsella (Méjico), al ver inflamada una lámpara, llena de aceite de petróleo, cogió en su turbacion lo primero que encontró á mano, una cacerola de leche, y echó el contenido sobre la lámpara que, con gran admiracion suya, se apagó instantáneamente.

Teatro Principal.

Funcion para hoy Martes 22 Abril 1890.

(10.ª DE ABONO.)

La chistosa comedia en un acto,
LOS DOS SORDOS.
La comedia en tres actos,
CRECED Y MULTIPLICAOS.
A las 8 y media. *Precios de costumbre.*

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Sotero, papa.
CUARENTA HORAS.
Están en la iglesia de San Lúcas.

TELÉGRAMAS.

Madrid 20.—El señor Sagasta ha preguntado á los ministros si tienen asuntos urgentes de resolución, contestándole negativamante, creyéndose que no se celebrará hoy el acostumbrado consejo de ministros.

Dícese que, á consecuencia de las diligencias que se instruyen, se impondrá una correccion al gobernador de Alicante y al coronel jefe de la guarnición.

Unos setenta matuteros sostuvieron anoche una lucha con los empleados del resguardo, del barrio del Pacífico, siendo heridos uno de aquellos y siete de los últimos. Han sido apresadas ciento veinte arrobas de vino.

Hay presos más de veinte matuteros.

Este medio día se ha presentado el Infante D. Antonio, que ha llegado á la corte, visitando al capitan general y al ministro de la Guerra.

El País y *El Imparcial* publican artículos aconsejando el castigo del infante.

Telégramas Extranjeros.

Paris 20.—M. Carnot visitó ayer el acorazado «Pelayo», dirigiendo frases de elogio para España y á su comandante Sr. Cervera.

En una reunion obrera celebrada en la sala Leger, se acordó adherirse á la huelga internacional de 1.° de mayo, estando obligados los obreros á presentarse, cueste lo que cueste, al local de su respectiva Cámara Sindical, ó del grupo á que pertenezcan, para juntarse á la manifestacion que deberá dirigirse á la Cámara para elevar la peticion de que la jornada legal sea de ocho horas. Los obreros que falten á la cita serán considerados como traidores.

Segun *L'Eclair*, un químico ha inventado una sustancia explosible, 500 veces más potente que la dinamita.

Ayer ocurrió una explosion en la fábrica de pólvora de Bouchet, resultando gravemente heridos tres obreros.

Bruselas.—Ha llegado á esta capital el célebre explorador Stanley, siendo recibido con gran entusiasmo.

Berlin.—Mañana saldrá el emperador Guillermo para Bremen, debiendo llegar el 25 á dicha ciudad, en donde visitará á su abuela la reina Victoria de Inglaterra.

Imp. de LA LUCHA á cargo de P. Vert.

Art. 1.085. El coheredero que hubiese pagado más de lo que corresponde á su participación en la herencia, podrá reclamar de los demás su parte proporcional.

Esto mismo se observará cuando, por ser la deuda hipotecaria ó consistir en cuerpo determinado, la hubiese pagado íntegramente. El adjudicatario, en este caso, podrá reclamar de sus coherederos sólo la parte proporcional aunque el acreedor le haya cedido sus acciones y subrogándole en su lugar.

Art. 1.086. Estando algunas de las fincas de la herencia gravada con renta ó carga Real perpétua, no se procederá á su extinción, aunque sea reprimible, sino cuando la mayor parte de los coherederos lo acordare.

No acordándolo así, ó siendo la carga irredimible, se rebajará su valor ó capital del de la finca, y ésta pasará con la carga al que le toque en lote ó por adjudicación.

Art. 1.087. El coheredero acreedor del difunto puede reclamar de los otros el pago de su crédito, deducida su parte proporcional como tal heredero, y sin perjuicio de lo establecido en la sección quinta, cap. 6.° de este título.

LIBRO CUARTO.

De las obligaciones y contratos.

TITULO PRIMERO.

DE LAS OBLIGACIONES.

CAPITULO PRIMERO.

Disposiciones generales.

Art. 1.088. Toda la obligación consiste en dar, hacer ó no hacer alguna cosa.

Art. 1.089. Las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y cuasi contratos, y de los actos y omisiones ilícitos ó en que intervenga cualquier género de culpa ó negligencia.

Art. 1.090. Las obligaciones derivadas de la ley no se presumen. Sólo son exigibles las expresamente determinadas en este Código ó en las leyes especiales, y se regirán por

Art. 1.099. Lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo anterior, se observará tambien cuando la obligación consista en no hacer y el deudor ejecutare lo que había sido prohibido.

Art. 1.100. Incurren en mora los obligados á entregar ó á hacer alguna cosa desde que el acreedor les exija judicial ó extrajudicialmente el cumplimiento de su obligación.

No será sin embargo, necesaria la intimación del acreedor para que la mora exista:

1.° Cuando la obligación ó la ley lo declaren así expresamente.

2.° Cuando de su naturaleza y circunstancias resulte que la designación de la época en que había de entregarse la cosa ó hacerse el servicio, fué motivo determinante para establecer la obligación.

En las obligaciones recíprocas ninguno de los obligados incurre en mora si el otro no cumple ó no se allana á cumplir debidamente lo que le incumbe. Desde que uno de los obligados cumple su obligación, empieza la mora para el otro.

Art. 1.101. Quedan sujetos á la indemnización de los daños y perjuicios causados los

gacion de entregarla. Sin embargo no adquirirá derecho real sobre ella hasta que le haya sido entregada.

Art. 1.096. Cuando lo que deba entregarse sea una cosa determinada, el acreedor independiente del derecho que le otorga el art. 1.101, puede compeler al deudor á que realice la entrega.

Si la cosa fuere indeterminada ó genérica, podrá pedir que se cumpla la obligación á expensas del deudor.

Si el obligado se constituye en mora, ó se halla comprometido á entregar una misma cosa á dos ó más personas diversas, serán de su cuenta los casos fortuitos hasta que se realice la entrega.

Art. 1.097. La obligación de dar cosa determinada comprende la de entregar todos sus accesorios, aunque no hayan sido mencionados.

Art. 1.098. Si el obligado á hacer alguna cosa no la hiciere, se mandará ejecutar á su cota.

Esto mismo se observará si la hiciere contraviniendo al tenor de la obligación. Además podrá decretarse que se deshaga lo mal hecho.

los preceptos de la ley que las hubiere establecido; y, en lo que ésta no hubiere previste, por las disposiciones del presente libro.

Art. 1.091. Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos.

Art. 1.092. Las obligaciones civiles que nazcan de los delitos ó falta, se regirán por las disposiciones del Código penal.

Art. 1.093. Las que se deriven de actos ú omisiones que intervenga culpa ó negligencia no penadas por la ley, quedarán sometidas á las disposiciones del capítulo 2.° del título 16 de este libro.

CAPITULO II.

De la naturaleza y efecto de las obligaciones.

Art. 1.094. El obligado á dar alguna cosa lo está también á conservarla con la diligencia propia de un buen padre de familia.

Art. 1.095. El acreedor tiene derecho á los frutos de la cosa desde que nace la obli-

SECCIÓN QUINTA.

Del pago de las deudas hereditarias.

Art. 1.082. Los acreedores reconocidos como tales podrán oponerse á que se lleve á efecto la partición de la herencia hasta que se les pague ó afianze el importe de sus créditos.

Art. 1.083. Los acreedores de uno ó más de los coherederos podrán intervenir á su costa en la partición para evitar que ésta se haga en fraude ó perjuicio de sus derehcos.

Art. 1.084. Hecha la partición, los acreedores podrán exigir el pago de sus deudas por dentro de cualquiera de los herederos que no hubiere aceptado la herencia á beneficio de inventario, ó hasta donde alcance su porción hereditaria, en el caso de haberla admitido con dicho beneficio.

En uno y otro caso el demandado tendrá derecho á hacer citar y emplazar á sus coherederos, á menos que por disposición del testador, ó á consecuencia de la particion, hubiere quedado el solo obligado al pago de la deuda.